



SUPUESTO PRÁCTICO Nº2

Con fecha 28 de mayo de 2021, se presenta a control en el Servicio de Inspección SOIVRE de Valencia la siguiente documentación:

1. Certificado de control para la importación a la Comunidad Europea de productos obtenidos con métodos de productos ecológica COI.LK.2021.0001580.
2. Solicitud de control de productos de la agricultura ecológica importados de terceros países.
3. Documento de transporte YMLUM496000908.
4. Factura comercial 21/011/DC.
5. Certificado fitosanitario del Departamento de Agricultura de Sri Lanka.
6. Fotografías tomadas durante la inspección física.

Se proporciona la siguiente normativa para la realización del ejercicio.

- a) REGLAMENTO 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos
- b) Orden ECC/1936/2014, por la que se dictan normas de control e inspección en la importación de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- c) REGLAMENTO 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 834/2007 en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países
- d) REGLAMENTO 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

PREGUNTA 1. Identifica el producto objeto de importación y determina la categoría de producto de que se trate de acuerdo con la legislación aplicable.

PREGUNTA 2. Señala la vía de importación de la mercancía amparada por el COI.LK.2021.0001580.

PREGUNTA 3. Identifica el organismo o autoridad de control que controla el producto objeto de importación y comprueba si dicho organismo está autorizado para la categoría de producto en el país que marca el certificado COI.LK.2021.0001580.

PREGUNTA 4. Qué función desempeña el primer destinatario según la legislación aplicable (casilla 12 del certificado de control de productos ecológicos (COI)).

PREGUNTA 5. De acuerdo con el Artículo 13 Certificado de control, apartado 2 del Reglamento 1235/2008, *El certificado de control lo expedirá el organismo o la autoridad*



de control pertinente antes de que la remesa abandone el tercer país de exportación u origen. ¿Consideras que se cumple esta condición?

PREGUNTA 6. Determina si la información recogida en todas las casillas del certificado COI.LK.2021.0001580 es trazable con la documentación comercial facilitada.

PREGUNTA 7. Qué controles puede llevar a cabo el Servicio de Inspección SOIVRE.

PREGUNTA 8. En base a lo dispuestos en los Reglamentos 834/2007 y 889/ 2008, identifica en la legislación aportada las indicaciones obligatorias relativas al etiquetado de los productos ecológicos y, en base a las fotografías que se han tomado en la inspección física, determina si dicho etiquetado es correcto.

PREGUNTA 9. ¿Qué casilla firmará el Servicio de Inspección SOIVRE?

PREGUNTA 10. ¿Consideras que el producto importado es conforme tras el control documental, físico y las pruebas de laboratorio que se ha realizado? ¿Qué ocurre si no es conforme?

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Orden ECC/1936/2014, de 16 de octubre, por la que se dictan normas de control e inspección en la importación de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- Reglamento 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- Reglamento 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- Reglamento 1235/2008 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- Certificado de control para la importación a la Comunidad Europea de productos obtenidos con métodos de productos ecológica COI.LK.2021.0001580.
- Solicitud de control de productos de la agricultura ecológica importados de terceros países.
- Documento de transporte YMLUM496000908.
- Factura comercial 21/011/DC.
- Certificado fitosanitario del Departamento de Agricultura de Sri Lanka.
- Fotografías tomadas durante la inspección física.